



# Resolución Viceministerial

## N° 284-2021-MINEDU

Lima, 29 de septiembre de 2021

**VISTOS**, el Expediente N° 0152383-2020; el Informe N° 00699-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01099-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y



EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0152383

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C3CA3D

evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la precitada Ley establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y que se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022", establece que el concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 291-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2021 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la cual establece entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso; el mismo que fue modificado mediante Resolución Viceministerial N° 194-2021-MINEDU;

Que, el numeral 5.6 del mencionado Documento Normativo, establece que el referido concurso se desarrolla en dos (2) etapas: nacional y, descentralizada. Asimismo, en el numeral 5.6.2 se dispone que en la etapa nacional el Ministerio de Educación aplica a los postulantes la Prueba Única Nacional (PUN), la misma que es clasificatoria;

Que, conforme al numeral 5.7.1.1 del precitado Documento Normativo, la convocatoria del concurso se aprueba conjuntamente con su cronograma; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.7.1.2, el Ministerio de Educación, excepcionalmente, puede modificar las fechas del cronograma antes señalado, lo que será difundido oportunamente en el portal institucional del Ministerio de Educación, de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa local;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU, se convoca al denominado "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-

---

**EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0152383**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C3CA3D**



2021, y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", y se aprueba el respectivo cronograma; el mismo que fue modificado mediante Resolución Viceministerial N° 033-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 156-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 197-2021-MINEDU;

Que, con la finalidad de implementar la etapa nacional del citado Concurso Público, se firmó el Convenio N° 00069-2021-MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, entidad que se constituye como operador logístico responsable de la aplicación de la PUN del mencionado concurso;

Que, mediante Oficio N° 000324-2021-INEI/SJE, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha solicitado se re programe la aplicación de la PUN para el 13 de noviembre de 2021, debido a inconvenientes en los procesos de contratación de los servicios que se brindan en el marco del Convenio N° 00069-2021-MINEDU;

Que, bajo ese marco normativo y el contexto expuesto, mediante el Oficio N° 00662-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00699-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente de la referida Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de modificar el cronograma del "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2021 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 033-2021-MINEDU, N° 156-2021-MINEDU y N° 197-2021-MINEDU;

Que, la propuesta normativa tiene por objetivo modificar los siguientes aspectos: i) las fechas de inicio y fin de las actividades establecidas en los numerales del 6 al 34 y en el numeral 37; ii) la fecha de fin de la actividad establecida en el numeral 36; y, iii) las fechas de inicio de las actividades establecidas en los numerales del 38 al 40, previstas en el cronograma del referido concurso público;

Que, mediante Informe N° 01099-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la modificación del citado cronograma, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

---

**EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0152383**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C3CA3D**



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el cronograma del “Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2021 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 033-2021-MINEDU, N° 156-2021-MINEDU y N° 197-2021-MINEDU, el cual queda redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), en el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

### Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

**Wilfredo Tomas Rimari Arias**

**Viceministro de Gestión Pedagógica (e)**



•RIMARI ARIAS Wilfredo  
FAU 20131370998 hard

VICEMINISTRO DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA (E)

Soy el autor del documento

2021/09/29 16:45:19

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/09/2021 12:18:41-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/09/2021 15:36:53-0500

EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0152383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C3CA3D**



## ANEXO

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – 2021 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2022-2023 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Inscripción o actualización de datos de postulantes. (a)	11/01/2021	11/02/2021
2	Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	23/06/2021	23/06/2021
3	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda.	24/06/2021	23/09/2021
4	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso.	26/06/2021	11/10/2021
5	Publicación de la relación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	21/10/2021	21/10/2021
<b>Etapa Nacional</b>			
6	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional, en el portal institucional del Minedu.	29/10/2021	29/10/2021
7	Aplicación de la Prueba Única Nacional.	13/11/2021	13/11/2021
8	Presentación de documentos de los postulantes que no rindieron la Prueba Única Nacional por haber sido afectados por la COVID-19. (b)	15/11/2021	15/12/2021
9	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Única Nacional a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu.	23/11/2021	23/11/2021
10	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	23/11/2021	25/11/2021
11	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional presentados a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	24/11/2021	29/11/2021
12	Publicación de resultados finales de la Prueba Única Nacional a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu.	29/11/2021	29/11/2021
<b>Publicación, conformación de Comités de Evaluación y selección de II.EE.</b>			
13	Primera selección, por parte de los postulantes, de todas las II.EE. con plazas de su interés en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	24/11/2021	30/11/2021
14	Conformación de los Comités de Evaluación.	16/11/2021	30/11/2021
15	Publicación de la relación de postulantes asignados por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	02/12/2021	02/12/2021
16	Segunda selección, por parte de los postulantes que tienen dos, una o ninguna IE asignada, de las II.EE. con plazas de su interés que aún tienen espacio disponible en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	03/12/2021	07/12/2021
17	Publicación de la relación final de postulantes asignados por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	09/12/2021	09/12/2021
<b>Etapa Descentralizada</b>			
18	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (c)	03/12/2021	23/12/2021
19	Evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los Comités de Evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (d)	03/12/2021	30/12/2021
20	Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	03/12/2021	30/12/2021
21	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada del concurso, a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu. (e)	03/01/2022	03/01/2022



N°	Actividades	Inicio	Fin
22	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada.	03/01/2022	07/01/2022
23	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Etapa Descentralizada y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	03/01/2022	11/01/2022
24	Publicación de los ganadores del concurso en el portal institucional del Minedu. (e)	13/01/2022	13/01/2022
25	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	14/01/2022	25/01/2022
26	Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores del concurso, por parte de la UGEL o DRE.	21/01/2022	02/02/2022
<b>Fase Excepcional</b>			
27	Publicación de plazas vacantes para la Fase Excepcional en el portal institucional del Minedu.	13/01/2022	13/01/2022
28	Selección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Única Nacional, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	14/01/2022	17/01/2022
29	Publicación de la relación de postulantes habilitados por UGEL o DRE para la adjudicación pública, en el portal institucional del Minedu.	18/01/2022	18/01/2022
30	Acto público de selección y adjudicación de plazas vacantes, a cargo de la UGEL o DRE.	19/01/2022	21/01/2022
31	Ingreso de plazas adjudicadas en la Fase Excepcional del concurso, en el aplicativo dispuesto por el Minedu, a cargo de la UGEL o DRE.	19/01/2022	21/01/2022
32	Publicación de ganadores de la Fase Excepcional del concurso, en el portal institucional del Minedu.(f)	22/01/2022	22/01/2022
33	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores de la Fase Excepcional del concurso.	24/01/2022	28/01/2022
34	Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores de la Fase Excepcional del concurso, a cargo de la UGEL o DRE.	25/01/2022	04/02/2022
<b>Determinación de los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022 – 2023</b>			
35	Publicación de plazas vacantes para el procedimiento de contratación docente, en el portal institucional del Minedu.	01/12/2021	01/12/2021
36	Selección, de la UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción que seleccionaron para participar del citado concurso, de los postulantes que rindieron la Prueba Única Nacional (g) y aquellos que no lo hicieron por haber tenido la COVID-19 (h), a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	02/12/2021	04/01/2022
37	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	06/01/2022	06/01/2022
38	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	06/01/2022	11/01/2022
39	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	06/01/2022	12/01/2022
40	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	06/01/2022	12/01/2022
41	Publicación de los cuadros de mérito (f) y la relación de postulantes que serán considerados excepcionalmente en la normativa de Contratación Docente (h), en el portal institucional del Minedu.	14/01/2022	14/01/2022

(a) Los postulantes realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en el Documento Normativo. Cabe indicar que los postulantes inscritos en la convocatoria 2020 mantienen su inscripción para el presente concurso y son considerados para participar en el proceso de determinación de los cuadros de mérito para la contratación docente 2022 y 2023. Asimismo, podrán actualizar los datos consignados en su inscripción hasta el último día del plazo de esta actividad.

(b) De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.8.15 del Documento Normativo del presente concurso.



- (c) El postulante que continúa en el concurso, debe presentar ante cada Comité de Evaluación de la(s) IE (II.EE.) que postula, en el plazo establecido por este, el expediente detallado en el numeral 5.7.5.2.1 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional.
- (d) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional", la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.
- (e) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (f) De acuerdo a lo informado por las UGEL o DRE, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (g) El postulante es responsable de realizar oportuna y correctamente la selección de la UGEL o DRE a la que postula. La no realización de la selección de UGEL o DRE conlleva a la no inclusión en los cuadros de mérito para la contratación docente, salvo en los casos establecidos en el numeral 5.8.13 del Documento Normativo.
- (h) De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.8.16 del Documento Normativo del presente concurso.

Firmado digitalmente por:  
MARENGO ZAVALA Juan  
Bernardo FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 29/09/2021 15:29:54-0500

